

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	2500851
Denominación del Título	Grado en Educación Primaria
Universidad solicitante	Universidad de León

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] Apartado 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos: Actualizar información. Añadir ámbito de conocimiento.
- [2] Apartado 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas: Aportar información.
- [3] Apartado 1.10 - Justificación del interés del título: Actualizar información.
- [4] Apartado 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente: Actualizar información.
- [5] Apartado 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas: Actualizar información.
- [6] Apartado 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje: Se ha realizado la adaptación y redistribución por asignaturas, de acuerdo con el profesorado actual, de las competencias de la memoria anterior en los nuevos resultados de aprendizaje tal y como se indica en el RD 822, manteniendo la finalidad formativa del título.
- [7] Apartado 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Actualizar información.
- [8] Apartado 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos: Actualización de la información.
- [9] Apartado 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida: Actualizar información.
- [10] Apartado 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas: Reestructuración del plan de estudios.
- [11] Apartado 4.2 - Actividades y metodologías docentes: Actualizar información.
- [12] Apartado 4.3 – Sistemas de evaluación: Actualizar información.

- [13] Apartado 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia: Actualizar información.
- [14] Apartado 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios: Actualizar información.
- [15] Apartado 7.1 - Cronograma de implantación: Adjuntar información.
- [16] Apartado 7.2 – Procedimiento de adaptación: Adjuntar información.
- [17] Apartado 7.3 – Enseñanzas que se extinguen: Adjuntar información.
- [18] Apartado 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad: Actualizar información.
- [19] Apartado 8.2 - Información pública: Actualizar información.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE** respecto a todas las modificaciones propuestas.

En Valladolid, a 30 de mayo de 2025



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.